

San Borja, 12 de Mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° SUNTDD20210000149, sobre “Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN SAN BORJA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2, considera macroprocesos que enmarcan los procesos establecidos oficialmente para el desarrollo de las funciones generales y específicas que le son asignadas a cada establecimiento de salud de este nivel;

Que, en esa línea, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja como órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el numeral II.4.3 del referido Manual, establece que la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, es la unidad de línea responsable de promover la investigación, el desarrollo de tecnologías y la docencia en el campo de las especialidades del Instituto;

Que, en esa línea, se emitió la Resolución Directoral N° 011/2017/INSN-SB/T, que aprobó la Directiva Administrativa N° 003-INSN-SB-IGSS/V.01 “Pasantías de Profesionales de la Salud Nacionales y Extranjeros en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, con el objetivo de normar y uniformizar los procedimientos para la realización de pasantías de profesionales de la salud que no pertenecen al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”;

Que, el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de la Docencia para la Atención de Alta Especialización, de la Unidad de Investigación, Tecnologías y Docencia, aprobado mediante Resolución Directoral N° 35/2017/INSN-SB/T, describe



detalladamente la gestión de la docencia para la atención de alta especialización cuyo objetivo es fortalecer las competencias y capacidades de los profesionales de la salud a través de la capacitación continua y especialización en programas académicos requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales, investigación, entre otras, reduciendo las brechas existentes en los distintos niveles de atención en el ámbito nacional;

Que, en virtud de ello, la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, mediante Memorando N° 000259-2021-UDITD-INSNSB, trasladó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000010-2021-SUNTDD-UDITD-INSNSB de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, que propone la aprobación del Reglamento de docencia para pasantía, señalando este último que en el marco del Plan Anual de Docencia, se programa el desarrollo de pasantías en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja que permite el perfeccionamiento de competencias de profesionales de salud, ello involucra el desarrollo de capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en un campo de áreas especializadas en pediatría. Por tanto, solicita actualizar la normativa correspondiente al desarrollo de pasantías en el Instituto y acorde a la acreditación de establecimientos de salud, proyectado en el Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN San Borja; y por ende, dejar sin efecto la Resolución Directoral N°11/2017/INSN-SB/T, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-INSN-SB-IGSS/V.01 Pasantías de Profesionales de la Salud Nacionales y Extranjeros en el INSN SB”;

Que, en ese orden, el literal m) del numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 123-2017-INSN-SB, establece entre a una de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, está la de proponer y conducir el proceso de desarrollo organizacional, proponiendo los correspondientes instrumentos de gestión y realizar las actividades de diseño organizacional y de procesos, la racionalización de los procedimientos y utilización de los recursos; y la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas técnicas;

Que, ante ello, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000095-2021-UPP-INSNSB, brindó opinión técnica favorable al proyecto de actualización del “Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN SAN BORJA”, manifestando que fue elaborado considerando la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2020/UPP - Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales; y, en atención al Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2;

Que, mediante Informe Legal N° 000163-2021-UAJ-INSNSB, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la aprobación del Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN SAN BORJA;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia; del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, en la Resolución Directoral N° 011/2017/INSN-SB/T, en la Resolución Directoral N° 35/2017/INSN-SB/T, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Directoral 000247-2020-DG-INSNSB, y en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN SAN BORJA”, que en anexo adjunto forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, el “Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN SAN BORJA”, aprobado en el artículo 1º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación del cumplimiento del “Reglamento de Docencia para Pasantías en el INSN SAN BORJA”, aprobado en el artículo 1º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 011/2017/INSN-SB/T, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-INSNSB-IGSS/V.01, “Pasantías de Profesionales de la Salud Nacionales y Extranjeros en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, de fecha 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR
Cc.
DA
UDITD
UPP
UAJ
UTI
Archivo

